

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que el fue allegado memorial por el apoderado actor en el que solicita oficiar a la Nueva Eps para que suministre los datos de ubicación de la ejecutada.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P., contra Luz Marina López García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00829-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Nueva Eps para que informe los datos de ubicación de la demandada.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que el despacho advierte que en el cuaderno de medidas cautelares existe respuesta de la Nueva Eps donde suministró los datos del empleador y las direcciones para efectos de notificación de la demandada, misma que se colocó en conocimiento de la parte interesada mediante providencia del 30 de enero de los corrientes. También agregar las respuestas del Banco Agrario y Davivienda.

En consecuencia, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Luz Marina López García, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a469b0ae7a938aca3c49b54535cd986e77fb10abdcba8b083a3dd713f385ae**

Documento generado en 14/02/2024 11:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>